



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0021 PH

Fecha de radicación: 01/03/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-08-0074-0020-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-338012
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 20 F # 41N - 32/34
BARRIO:	Portal de los angeles
PROPIETARIO(s):	Diana María Vargas Ardila
AREA DEL PREDIO:	45,00 m ²
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	47.40 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 F # 41N - 34
Posee un área privada construida de 11.50 m². Área privada libre de 25.45 m². Área privada total de 36.95 m².

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 F # 41N - 32
Posee un área privada construida de 4.10 m². Área privada total de 4.10 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 F # 41N - 32
Posee un área privada construida de 15.90 m². Área privada total de 15.90 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 F # 41N - 32
Posee un área privada construida de 15.90 m². Área privada total de 15.90 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 47.40 m², un área privada libre de 25.45 m², para un área Total Privada de 72.85 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0087 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 22-0080 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: JAIME ALONSO ARDILA NAVARRO

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el diecinueve (19) de abril de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
MP